RESOLUCIÓN No. 0225
(29 de Abril de 2024)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ
En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004
y el Acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, Lo anterior, en vista de que el artículo 29 y 30, del Acuerdo 010 de 2.023, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos que tengan por objeto la prestación de Servicios Publicitarios,

Que la Subgerencia Comercial y Operativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con el **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S**", con Nit. 901392596-7, Representada legalmente por la señorita **LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No**.** 37.901.583 Expedida en San Gil, allegando con dicha solicitud la justificación del contrato y el certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
12816 de fecha 19 de Abril de 2024	$15.000.000	245020801 Publicidad

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **EVALÚESE** satisfactoriamente la propuesta presentada por el **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S**", con Nit. 901392596-7, Representada legalmente por la señorita **LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No**.** 37.901.583 Expedida en San Gil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: **"**COMPRA DE ESPACIO PUBLICITARIO EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE BOYACÁ S.A.S PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ DEL AÑO 2024". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente

Reviso: Diana Sofía Aguilar Barragán
Asesora Jurídica
Elaboró. Osar T./
102.20.07